



Resolución No.
Fecha Resolución:

15 ENE 2016

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-000521-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE/ANA MARIA ALZATE RONGA	
C.C. / NIT No. :	860.044.113-3/41.322.376	
DIRECCION :	CALLE 10 NO. 3-16	
TELEFONO :	2829491	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	15 AL 20 DE ENERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	6
LUGAR :	TEATRO GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
NOMBRE :	FESTIVAL CENTRO

Elaboró: Gloria Parra
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: " Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD ya la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.
Fecha Resolución:

1. THE

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-000537-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	ENERO 17 A FEBRERO 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	JUEVES, VIERNES, SABDOS Y DOMINGOS
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	HOMBRES EN ESCABECHE

TOTAL	10,530
-------	--------

Elaboró: Gloria Parra
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autORIZA el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.seaobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25
TELEFONO :	5449857

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-000535-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	ENERO 17 A MARZO 3 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	JUEVES, VIERNES, SABDOS Y DOMINGOS
LUGAR :	TEATRO LA CASTELLANA
NOMBRE :	RIASE EL SHOW

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

TOTAL

Elaboró: Gloria Parra
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vd.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Renitase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA:

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25
TELEFONO :	5449857

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-000536-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	ENERO 20 A MARZO 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	DOMINGOS
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	PETER PAN

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

TOTAL	
-------	--

Elaboró: Gloria Parra
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

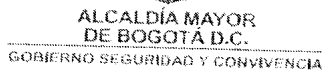
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



015

22 ENE 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25
TELEFONO :	5449857

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-000788-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

DATOS DEL ESP	
FECHA PRESENTACION:	ENERO 23 A FEBRERO 02 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	10
LUGAR :	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL
NOMBRE :	ERASE UNA VEZ UNA GUERRA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL	
----------	--

1.000

~~25,000~~

25.000.000

TOTAL

1000

Elaboró: Gloria Parra
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vto.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

23 ENE 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-001302-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A	
C.C. / NIT No. :	98.549.260/900.430.878-9	
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32	
TELEFONO :	7433941	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	24 DE ENERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	SUPER LIGA - CLASE A - MILLONARIOS VS SANTA FE

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	160.000	544	352		87.040.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90		0
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	118.000	460	379		54.280.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	93.000	1.016	240		94.488.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE	73.000	395	796		28.835.000
OCCIDENTAL LATERAL SUR	90.000	1.000			90.000.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	93.000	123			11.439.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	580	20		42.340.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	59.000	496	65		29.264.000
ORIENTAL ALTA NORTE	50.000	1.767	57		88.350.000
ORIENTAL ALTA SUR	60.000	208			12.480.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	50.000	1.378	498		68.900.000
ORIENTAL GENERAL BAJA BLUE RAIN	25.000	800			20.000.000
ORIENTAL POPULAR BAJA SUR	60.000	1.545			92.700.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE	40.000	1.284	180		51.360.000
LATERAL NORTE ALTA	25.000	2.800			70.000.000
LATERAL SUR ALTA	30.000	3.000			90.000.000
VENTA ABONADOS					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	71.731	1.073			76.967.363
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	67.269	146			9.821.274
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	54.769	442			24.207.898
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	42.231	1.889			79.774.359
OCCIDENTAL LATERAL NORTE	33.154	510			16.908.540
ORIENTAL CENTRAL ALTA	42.231	193			8.150.583
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	33.154	671			22.246.334
ORIENTAL CENTRAL BAJA	29.077	777			22.592.829
ORIENTAL ALTA NORTE	24.615	766			18.855.090
ORIENTAL GENERAL BAJA	24.615	1.658			40.811.670
ORIENTAL POPUPAR BAJA NORTE	20.462	1.376			28.155.712
					0
	1.542.308	26.897	2.677		1.279.967.652

TOTAL AFORO

29.574

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-2

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Bernardo Ortega Campo

MARTHA DELACRUZ RODRIGUEZ

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia

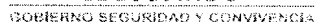
Calle 11 No.8-17 -- Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6252 - Fax. Ext. 6219

Bogotá D. C. - Colombia

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



017

17
24/01/2013

2000

DATOS DEL EMPRESARIO

TELEFONO :	281 77 54
------------	-----------

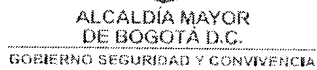
No. 2013-624-001019-2

NOMBRE :	CIRCO DE MÉXICO
----------	-----------------

PAZ y SALVO IDRD: 2013-4
Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz
Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

Vo.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



018

24 ENE 2012

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 212-624-0007102-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	ENERO 25 Y 26 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO - TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	SELVA UN ESPECTÁCULO DE FIERAS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

TOTAL

Elaboró: Gloria Parra
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Yo.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secobdis.gov.co

F-116201-04

Version: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Fecha Resolución:

22/01/2013

FECHA : 22 DE ENERO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JHON FREDY AMGULO RIZO
-------------------------	------------------------

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	CARRERA 83 A No. 72-21 SUR
--------------------	----------------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

No. 2013-624-000681-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 16, 17, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2013
---------------------	--

TOTAL PRESENTACIONES:

LUGAR :	CARRERA 89 A No. 42F-15 SUR BARRIO LAS VEGAS
---------	--

NOMBRE : MINICARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
NINOS	125	5.000			625.000
ADULTOS	125	7.000			875.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	-		-	-	1.500.000
SUBTOTAL	250	0	0	0	1.500.000
TOTAL	250				

OTROS SECTORES

SUBTOTAL

TOTAL

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

V.B. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto -473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 -- Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. _____
Fecha Resolución: 24/01/2013

FECHA :		24 DE ENERO DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-001262-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR J.M STO DOMINGO/MA.DEL PILAR. ORDONÓ		
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/ 39.775.455		
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67-51		
TELEFONO :	3779877		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	1 Y 2 DE FEBERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CRIMEN Y CASTIGO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VENTA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
CATEGORIA 1	560	75.000			42.000.000
CATEGORIA 2	314	60.000			18.840.000
CATEGORIA 3	332	50.000			16.600.000
CATEGORIA 4	145	35.000			5.075.000
					0
NOTA: 50% CORTESIAS EN TODAS					0
LAS LOCALIDADES.					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	-	-	-	-	82.515.000
SUBTOTAL	1.351	220.000		0	82.515.000

OTROS SECTORES

SUBTOTAL		
TOTAL		1381

Elaboró: Luz Dary Marín Ortiz

Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

[Signature]

Vd.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

951117

Resolución No.
Fecha Resolución:

022

FECHA :	25 DE ENERO DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2013-624-001733-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CESAR AUGUSTO PASTRANA GUZMAN/INDEPENDIENTE	
C.C. / NIT No. :	79.302.709/ 860.009.807-8	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	27 DE ENERO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	SUPER LIGA - SANTAFE VS MILLONARIOS - CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	400	160.000		64.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	300	150.000		45.000.000
OCCIDENTAL PREFERENC PLATEA	100	180.000		18.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	600	140.000		84.000.000
OCCIDENTAL GENERAL	2.000	110.000		220.000.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE	800	95.000		76.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL SANTA FE	3.400	80.000		272.000.000
ORIENTAL GENERAL SANTA FE	7.300	60.000		438.000.000
LATERAL SUR ALTAS	1.300	23.000		29.900.000
OCCIDENT PLATEA ALTA PROM 30%	120	112.000		13.440.000
OCCIDENT PLATEA BAJA PROM 30%	100	105.000		10.500.000
OCCIDENT PREFERENC PLATEA PROM 30%	90	126.000		11.340.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMO 30%	400	98.000		39.200.000
OCCIDENTAL GENERAL PROM 30%	200	77.000		15.400.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE PROM 30%	200	66.000		13.200.000
ORIENTAL PREFERENC SANTA FE PROM 30%	200	56.000		11.200.000
ORIENTAL GENERAL SANTA FE PROM 30%	400	42.000		16.800.000
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION 30%	100	16.000		1.600.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	400	49.000		19.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	700	42.000		29.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	80	56.000		4.480.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	90	52.000		4.680.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000		34.100.000
ORIENTAL PLATEA SANTA FE DESCUENTO	390	28.000		10.920.000
ORIENTAL PREFERENCIA SANTA FE DESCUENTO	900	25.000		22.500.000
ORIENTAL GENERAL SANTAFE DESCUENTO	2.200	18.000		39.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000		23.800.000
LATERAL NORTE	3.000	30.000		90.000.000
CORTESIAS			6.000	0
SUBTOTAL	28.570	1.731.000	6.000	1.658.660.000
TOTAL			34.570	

OTROS SECTORES	
SUBTOTAL	
TOTAL 34.570	
PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-3 Elaboró: GLORIA ISABEL PARRA Aprobó: BERNARDO ORTEGA CAMPO	
MARTHA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ Vo.Bo. Directora Administrativa	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computanizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y al a Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4
Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

30 DEC 1963

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO :	3779840

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 212-624-002033-2

DATOS DEL ESPECTACULO

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	FEBRERO 10,17,24 Y MARZO 03 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	4
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO - TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	TEMPORADA JAIME MANZUR

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

TOTAL

Elaboró: Gloria Parra
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo. Bp. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 — Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387900 Ext. 6210 - 6211 - Fax, Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Version: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-001508-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	
DATOS DEL ESPECTÁCULO		
FECHA PRESENTACION:	FEBRERO 8 Y 9 DE 2013	
TOTAL PRESENTACIONES:	2	
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO - TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO	
NOMBRE :	MUSICA FICTA	

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
UNICA	560	50.000			28.000.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	560	50.000			28.000.000

Elaboró: Gloria Parra
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-001362-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA ARELIS MUÑOZ MARTINEZ	
C.C. / NIT No. :	52,297,918	
DIRECCION :	CARRERA 38A NO. 72-21 SUR	
TELEFONO :	4676365	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	1,2,3,8,9,10,15,16, Y 17 DE FEBRERO
TOTAL PRESENTACIONES:	VIERNES 1 FUNCIÓN, SABADO Y DOMINGO 3 FUNCIONES
LUGAR :	BARRIO SIERRA MORENA - CIUDAD BOLIVAR DIAGONAL 73C NO. 50-60 SUR
NOMBRE :	MINICARPA TALENTO SHOW

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
NINO	125	5.000			625.000
ADULTO	125	7.000			875.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
TOTAL	250	12.000			1.500.000
OTROS SECTORES					

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Bernardo A. Ortega Campo

Vo.Bo. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, asía) Troquelada o sellada la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.